



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 10 de agosto de 2026

VISTO:

EXPE-28062/2025, en el cual las estudiantes Daira Denise Inés GONZÁLEZ e Iara PONCE PEREYRA solicitan autorización para realizar el Plan del Trabajo Integrador Final (TIF) de la Licenciatura en Psicomotricidad (Plan Ord. CD N° 3/2016), a fin de acceder al título de Licenciadas en Psicomotricidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza CD N° 3/2021 reglamenta las pautas para la elaboración y presentación del Trabajo Integrador Final (TIF) de la Lic. en Psicomotricidad.

Que por Res. D N°54/2026 se autorizó a Daira Denise Inés GONZÁLEZ e Iara PONCE PEREYRA, a iniciar el TIF titulado: "EL CUIDADO PSICO-CORPORAL DEL PSICOMOTRICISTA EN EL MEDIO ACUÁTICO" y se protocolizó el accionar de Pamela Soledad QUIROGA, DU N° 32916029 como Directora y de Marcelo Alejandro MUÑOZ, DU N° 27982769 como codirector.

Que se eleva, conforme a las pautas establecidas (Ordenanza CD N° 3/2021, Anexo II, Artículos 5° y 6°), solicitud de conformación de Jurado para evaluación del TIF.

Que el Área de Formación Integral eleva tribunal acorde al Artículo 7° del Anexo II de la Ordenanza CD N° 3/2021.

Que corresponde su protocolización

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Integrar el Jurado que intervendrá en la evaluación del Trabajo Integrador Final realizado por Daira Denise Inés GONZÁLEZ, DU N° 43906924, Reg 12023020 y Iara PONCE PEREYRA, DU N° 42486525, Reg. N° 12049918, estudiantes de la carrera Lic. en Psicomotricidad (Plan Ordenanza CD N° 03/2016),

TITULARES:

Yessica Alejandra ORTIZ ALARCON, DU N° 94710429

Gerardo Tomas DIAZ ACOSTA, DU N° 44000583



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Natalia ROJO, DU N° 42133652

SUPLENTE:

María Corina FERNÁNDEZ, DU N° 22800281

ARTÍCULO 2°. Disponer que el Jurado deberá completar su evaluación en no más de veinte (20) días corridos a partir de la fecha, plazo tras el cual deberá calificar el Trabajo Integrador Final y elaborar un dictamen único, conforme al Anexo III de la Ordenanza CD N° 3/2021.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

MSO

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decana Dra. Gladys Esther LEOZ - Secretaria Académica Dra. Silvina Andrea ARIAS.

Hoja de firmas